



PERÚ

Ministerio  
de SaludGobierno Regional  
**CUSCO**  
Gobierno RegionalDIRECCIÓN REGIONAL  
DE SALUD - CUSCOU.E. 401 SALUD CANAS -  
CANCHIS - ESPINAR**"Cusco Patrimonio Cultural del Mundo"**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Nro. 173 - 2017-GR.CUSCO/DRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH.

Sicuaní, 30 MAY 2017

**Vistos:** el informe Nro.355-2017-G.R.CUSCO/DRSC/REDESS/CCE/DAIS., informe Nro.019-2017-G.R.CUSCO/DRSC/REDESS/CCE/OPP/J., y El Memorandum Nro.422-2017-G.R.CUSCO/DRSC/U.E.401/RSCCE/DE., y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Unidad Ejecutora 401: Salud Canas Canchis Espinar, es un órgano técnico operativo desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Cusco, con personería jurídica de derecho público, depende jerárquica y administrativamente de la Dirección Regional de Salud Cusco y presupuestalmente del pliego del Gobierno Regional del Cusco, tiene a su cargo las funciones específicas en materia de salud, de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación en el ámbito de su competencia, según lo establecido en el artículo 1º del Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar (ROF) aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CR/GRC.CUSCO de fecha tres de diciembre del año dos mil catorce;

**Que,** mediante informe Nro.355-2017-G.R.CUSCO/DRSC/REDESS/CCE/DAIS., la Jefatura de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Unidad Ejecutora 401 – Red de Salud Canas Canchis Espinar, solicita a la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, la revisión de los planes tácticos 2017 de los diferentes programas presupuestales para su correspondiente aprobación y ejecución en el presente año presupuestal 2017;

**Que,** la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad a través del área de organización y planes y la que haga sus veces, es la encargada de conducir los procesos de formulación y evaluación del POI, así como los planes tácticos, y cada órgano de asesoramiento, de línea, de apoyo y desconcentrado en su respectivo ámbito de competencia funcional establecido en el reglamento de organización y funciones (ROF) y con los recursos que le han sido asignados en el PIA, es responsable de priorizar, programar y costear sus actividades para el logro de los objetivos y metas institucionales establecidas en el Plan Estratégico Institucional;

**Que,** con informe Nro.019-2017-G.R.CUSCO/DRSC/REDESS/CCE/OPP/J., La Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la U.E.401 –RSCCE., informa a la Dirección Ejecutiva de la Entidad, la revisión de los planes tácticos 2017 de los diferentes programas presupuestales tomando como base la guía para la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes Tácticos 2016, el mismo que cuenta con el visto bueno para su aprobación mediante acto resolutivo;

**Que,** en ese sentido el Plan Táctico de los órganos de línea según la estructura orgánica del (Reglamento de Organización y Funciones) ROF de la Entidad, constituye un documento que orienta y establece la ruta de la gestión de trabajo del año fiscal 2017, de forma planificada, para el cumplimiento de metas y objetivos, lineamientos de política y acciones estratégicas del plan estratégico Institucional del Gobierno Regional de Cusco (PEI), así mismo sirve como una herramienta de gestión que permite la ejecución de los recursos presupuestales asignados en el PIA, y la incorporación proyectada de la fuentes de financiamiento de recursos determinados y donaciones y transferencias, para satisfacer las necesidades de la población de la jurisdicción de la UE. 401- RSCCE;

**Que,** con memorándum Nro.422-2017-G.R.CUSCO/DRSC/U.E.401/RSCCE/DE., la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 401- Red de Salud Canas-Canchis-Espinar, dispone la emisión de la resolución directoral que apruebe "Los Planes Tácticos 2017 de los diferentes Programas Presupuestales de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Unidad Ejecutora 401-Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar;

**Que,** conforme a lo señalado, se viabiliza mediante acto resolutivo, acorde a lo establecido por los Artículos 3º y 4º, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo de la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General";

**Que,** en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral Nro. 701-2004-MINSA, Ley Nro. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nro. 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional  
**CUSCO**  
Cusco, 28 de Julio del 2017DIRECCIÓN REGIONAL  
DE SALUD CUSCOU.E. 401 SALUD CANAS -  
CANCHIS - ESPINAR

"Cusco Patrimonio Cultural del Mundo"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Nro. 173 - 2017-GR.CUSCO/DRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH.,

Sicuni, 30 MAY 2017

modificatoria aprobado por Ley 27902; Concordante con el Artículo 61° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; así como la Resolución Directoral Nro. 1383-2016-DRSC/UGRH., de fecha 21 de setiembre del 2016 mediante el cual se encarga la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Nro. 401- Salud Canas Canchis Espinar de la Región de Salud Cusco, y;

Estando al visto bueno de la Dirección de Administración, Jefatura de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano y de la Asesora Legal Interna de la Unidad Ejecutora 401 – Red de Salud Canas Canchis Espinar.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR,** "Los Planes Tácticos 2017 de los Diferentes Programas Presupuestales de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Unidad Ejecutora 401-Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar", conforme al siguiente detalle:

| Nro. | LOS PLANES TÁCTICOS 2017 DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA DAIS U.E. 401-RSCCE                                                                                     |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01   | Plan Táctico del Programa Presupuestal Articulado Nutricional para el año fiscal 2017, que consta en 137 folios.                                                                  |
| 02   | Plan Táctico del Programa Presupuestal Enfermedades No Transmisibles para el año fiscal 2017, que consta en 125 folios.                                                           |
| 03   | Plan Táctico del Programa Presupuestal Reducción de la Mortalidad por Urgencias y Emergencias para el año fiscal 2017, que consta en 18 folios.                                   |
| 04   | Plan Táctico del Programa Presupuestal Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres para el año fiscal 2017, que consta en 43 folios.                   |
| 05   | Plan Táctico del Programa Presupuestal VIH –SIDA - Tuberculosis para el año fiscal 2017, que consta en 111 folios.                                                                |
| 06   | Plan Táctico del Programa Presupuestal Control y Prevención en Salud Mental para el año fiscal 2017, que consta en 62 folios.                                                     |
| 07   | Plan Táctico del Programa Presupuestal Materno Neonatal para el año fiscal 2017, que consta en 99 folios.                                                                         |
| 08   | Plan Táctico del Programa Presupuestal Prevención y Control del Cáncer para el año fiscal 2017, que consta en 69 folios.                                                          |
| 09   | Plan Táctico del Programa Presupuestal Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis para el año fiscal 2017, que consta en 54 folios.                                                      |
| 10   | Plan Táctico del Programa Presupuestal de Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad, para el año fiscal 2017, que consta en 28 folios. |

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR,** a la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y a la Dirección de Atención Integral en Salud la ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes Tácticos 2017 de los diferentes programas presupuestales de la Unidad Ejecutora 401 Red de Salud Canas Canchis Espinar.



PERÚ

Ministerio  
de Salud



Gobierno Regional  
**CUSCO**  
Quindimac, Arequipa

DIRECCION REGIONAL  
DE SALUD CUSCO

U.E. 401 SALUD CANAS -  
CANCHIS - ESPINAR

**"Cusco Patrimonio Cultural del Mundo"**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Nro. **173** - 2017-GR.CUSCO/DRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH.,

Sicuaní, **30 MAY 2017**

**ARTICULO 3°.-** DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática de la Unidad Ejecutora 401- RSCCE proceda a publicar el íntegro de la presente resolución en el portal electrónico de la Unidad Ejecutora 401 Red de Salud Canas Canchis Espinar.

**ARTICULO 4°.-** Transcribir la presente resolución a las instancias respectivas, para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establece el artículo 16° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD-CUSCO  
U.E. 401 RED DE SALUD CANAS CANCHIS-ESPINAR  
**México, Juan Manuel Angulo Velarde**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.P. 41814